

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C L A R A:

PRIMERO: Su beneplácito por el 75° aniversario del Hospital Don Enrique Fianza, de la localidad de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, a cumplirse el próximo 14 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Comuníquese al director de la institución *Sr. Neme Mariano* y dese difusión a la presente.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Por intermedio de la presente iniciativa esta Honorable cámara expresa su beneplácito por el 75 ° aniversario del Hospital Don Enrique Fidanza, sito en la localidad de Colonia de Ensayo, del departamento Diamante, a cumplirse el próximo 14 de marzo del corriente año.

En el año 1939 se acepta el ofrecimiento del predio en Colonia Ensayo para establecer un sanatorio colonia para enfermos del Mal de Hansen, según lo disponía la ley 11.369, de vigencia en aquella época. Más adelante, un 14 de marzo, del año 1948 durante la Gobernación de Entre Ríos en manos del Doctor Don Héctor Domingo Maya, se inauguró, en el Departamento Diamante, el Sanatorio Colonia “Hospital Don Enrique Fidanza”, con destino a alojar y aislar a enfermos de lepra. Su denominación fue en honor al primer Dermo-leprólogo de la región Doctor Don Enrique Fidanza.

En sus comienzos, se aislaba en forma total a los pacientes, sólo tenían contacto con médicos y enfermeros, donde incluso, la comunidad de enfermeros trabajaba las tierras y criaban animales vacunos, porcinos y aves para autoabastecerse. Luego de muchos años de miedos y tabúes, con la evolución de la medicina que permitió evitar el contagio de la enfermedad, pasó a ser un Hospital especializado y, actualmente, funciona como un hospital de baja complejidad, con atención de consultorios externos, servicios básicos y, en parte, como geriátrico.

Esta institución ha ido evolucionando; es un hospital donde se han operado cambios sustanciales. A partir del año 1971 se integra al Hospital el Servicio de Atención Domiciliaria, hasta entonces dependiente del Plan de Lucha Antileprosa.

Su arquitectura muestra la influencia del estilo californiano en los techos de 4 aguas, con tejas españolas. En los muros blancos, con pequeñas aberturas de

hierro y madera y el uso de materiales regionales (pisos calcáreos colorados y piedra laja colorada).

La Capilla del Hospital, bajo la advocación de San Francisco Javier y cuya tipología responde a una planta en cruz latina de una sola nave, ha sido Declarada de "Interés Histórico" por la Junta de Gobierno de Colonia Ensayo.

Sra. Presidenta, entendiendo que la salud es un derecho humano, del cual ningún ciudadano puede prescindir. Este derecho tiene anclaje en el plexo normativo constitucional, tanto en nuestra Carta Magna Nacional y Provincial como en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Así lo rezan los diversos instrumentos internacionales a los que el convencional constituyente de 1994 le ha dado jerarquía constitucional como ser: el *párrafo 1º del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos* se afirma que *"toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud..."*; en el inciso iv) del apartado e) del artículo 5º de la *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*; en el apartado f) del párrafo 1º del artículo 11 y el artículo 12 de la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*; igualmente, en el artículo 25 de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*; así como en el artículo 24 de la *Convención sobre los Derechos del Niño*; se reconoce el derecho a la salud, también, en el artículo 10 del *Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*; entre otras normas de igual relevancia que forman parte del derecho positivo argentino.

Es menester del Estado Provincial bregar por una salud pública de calidad, igualitaria e integral, que alcance a todos los habitantes de la provincia, máxime cuando existe un mandato constitucional que viene dado por el *artículo 19* de nuestra Carta Magna Provincial que reza *"La Provincia reconoce la salud como derecho humano fundamental, desarrollando políticas de atención primaria. La asistencia sanitaria será gratuita, universal, igualitaria, integral, adecuada y*

oportuna. Será prioritaria la inversión en salud, garantizando el primer nivel de atención, así como la formación y capacitación. Se implementará un seguro provincial de salud para toda la población y una progresiva descentralización hospitalaria...”.

Considero, Sra. Presidenta que es de vital importancia reconocer y celebrar el cumplimiento de aniversarios de instituciones de esta talla, ante todo cuando significan y cumplen un rol tan fundamental en nuestra sociedad como es la brindar salud a nuestros ciudadanos.

En base a los argumentos aquí esbozados, y a los que estoy dispuesta a brindar en ocasión de su tratamiento, doy por fundada la presente iniciativa y hago propicio el momento para invitar a mis pares a acompañarme con su voto favorable.